

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 6 de Febrero de 1932

Núm. 947

## Necesidad de la Cooperación

Aunque todos estamos plenamente convenidos de que la cooperación es necesaria para liberarse de las afiladas garras que la usura, el interés particular etc., nos tienden a cada paso, no estará de más pergeñar cuatro renglones respecto al particular, para que los pusilánimes abandonando de una vez ese estatismo que tanto les perjudica y nos perjudica a todos los trabajadores de la enseñanza, vengan a contribuir en la busca de un fin, cuyo provecho es común y que aisladamente jamás estaría al alcance humano.

La vida es el instinto de crecimiento, de duración, de acumulación de fuerzas, de potencia y la cooperación social es eso, vida, potencia; donde la voluntad de poder falta, existe degeneración, ¿Está el Magisterio atacado de ese morbo? ¡No! Es la apatía, la desconfianza. Miramos siempre con recelo las nuevas corrientes, por cristalinas que lleve sus aguas; por más sed de justicia, de reivindicación que sintamos, no nos detenemos a analizar aquel líquido aun viendo nadar en su superficie las vitaminas que en constante peregrinación buscamos. No queremos ser los primeros en beber agua de aquel caudal; cuando las propiedades curativas estén bien divulgadas, cuando sea «Vox populi» cuando sean aceptadas «Némine discrepante» y dicho «Ex cátedra», entonces, entonces es cuando nos decidimos entrar en la piscina.

Obstinándose en permanecer aislados, encerrados cada uno en su concha, los pequeños serán destruidos unos tras otros por la clase

capitalista, por la usura, por la burguesía cuyo lema es «uno para sí y nadie para todos».

Por eso es preciso que todos piensen alto, sientan hondo y mediten un poco estudiando los estatutos de la «Cooperativa Pedagógica Española» en donde tienen ya raíces, los jalones de nuestra independencia social y económica.

En esta época de evolución, en la que se está cimentando la nueva sociedad española, procuraremos no quedarnos rezagados porque después ante las nuevas exigencias sociales, se nos hará más cuesta arriba llegar al pináculo de nuestras aspiraciones; no debe por lo tanto existir entre nosotros, ni un sólo espectador que observe con indiferencia esta aproximación de espíritu que viene a llenar un vacío harto sentido y no menos sufrido en nuestra clase.

A nadie se le oculta que la cooperación es la base del progreso, de la enseñanza, conjunto de átomos que forman la materia. Cooperar es trabajar todos bajo un mismo lema, bajo una misma bandera, noble, santa, buena que enjugando nuestras lágrimas vengan a ser el bálsamo de nuestro dolor. «Cada uno para todos y todos para cada uno». Sin la cooperación, la industria, el comercio etc., serían un mito.

Rousseau en su «Contrato social» dice hablando del Pacto social: «Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual, cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes». Y más adelante añade: «Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general». Marco

apropiado para el lienzo cooperativista.

La cooperación es suma de voluntades, producto de unidades, energía, potente foco de luz que alcanza por igual a todos los cooperativistas.

En otro artículo hablaremos directamente de la próspera vida que ya lleva la «Cooperativa Pedagógica Española» a pesar de su juventud, con los múltiples servicios que ya tiene establecidos.

Por hoy sólo nos resta decir que en menos de un año y unos 500 cooperativistas, entre los que se cuentan D. Rodolfo Llopis, D. Luis Doportó, D. Gervasio Manrique, Presidentes de todas las Asociaciones profesionales, algunas Asociaciones íntegras, y no pocas y respetables autoridades de la enseñanza, hemos alcanzado un éxito tan rotundo bajo todos conceptos jamás igualados por ninguna clase de Asociación.

Pedid reglamentos, noticias y la revista gráfica «Cultura Española» (que hoy se reparte gratis a los asociados), al delegado en Linares de Mora D. Agustín Izquierdo, a los Agentes de Partido o al que suscribe, en la seguridad de que seréis nuevos cooperadores.

José Plá Arandis

Ejlvve

## Sobre una Circular

La Circular de la Dirección general de 1.ª Enseñanza mandando llevar a la práctica los preceptos constitucionales de Escuela laica, han levantado una serie de dudas, en muchos compañeros, que se dirigen a nosotros en demandas de detalles. Queremos contestar a todos desde aquí y contribuir así, en la medida de nuestras fuerzas, a la obra de gobierno que se ha dictado.

No creemos, que en la prosa clara y afirmativa de D. Rodolfo Llopis, haya la menor vaguedad que se preste a interpretaciones. Bien claramente dice, que de la escuela ha de desaparecer todo emblema religioso y que no ha de darse enseñanza religiosa, ni practicarse rito alguno de devoción.

Así pues, de todo local escuela desaparecerán las imágenes y crucifijos, sean de la clase que sean, y sin alegar reproducciones de arte, que ahora ya no caben. El catecismo y la historia sagrada, ha quedado supri-

mido del programa escolar, y desde luego, los rezos y oraciones quedan también suprimidos.

En la mayoría de los pueblos, no creemos haya inconvenientes para poner en práctica todo esto. Los padres se han vuelto muy prácticos y prefieren que sus hijos sepan más números que rezos, y conozcan más historia natural que sagrada. Donde hubiere algún obstáculo, los maestros conocerán de la obligación que para ellos es el hacer esto y observarán de donde parte la ofensiva. Si comprendieran que puede haber consecuencias, deben recabar el auxilio gubernativo, que no ha de faltarles, y seguidamente instaurar el laicismo en su escuela.

Advertimos a los compañeros todos, que existe el propósito de exigir el exacto cumplimiento y que no se harán esperar medidas encaminadas a ello. Que a nadie cojan desprevenido los acontecimientos y sobre todo, —es un leal consejo— que no se deje escapar el menor descontento, sean cuales sean las creencias de cada uno, y mucho menos la menor resistencia.

Sobre el uso de libros, la prudencia y el discernimiento de cada uno, son el mejor consejero. Hay libros de lectura, que tienen un marcado carácter religioso, y desde luego deben retirarse. Hay otros donde es fácil salvar lo religioso, por constituir capítulos especiales. La mayor parte de los modernos libros de lectura, pueden ser usados.

## ¿Cómo poner al día, en poco tiempo, la provisión de Escuelas?

Se dice que preocupa a la Administración, la provisión en propiedad de tantos miles de escuelas que se hallan vacantes y servidas interinamente.

Nosotros acabaríamos con esa preocupación de la siguiente manera: Anuncio inmediato de las vacantes naturales ocurridas desde primeros de Septiembre hasta el 31 de Diciembre juntamente con 3.000 de la nueva creación y después, mensualmente, anunciar las que hubieran ocurrido en ese lapso de tiempo mas 2.000 de las nuevas, siempre empezando por las fechas más antiguas de vacante y creación y así en el plazo de tres meses estarían todas anunciadas y en camino de ser provistas, pues cuando ven-

o la Diputación permanente, cuando las sesiones estuviesen suspendidas o la Cámara disuelta.

Tanto el Congreso como la Diputación permanente, según los casos antes mencionados, podrán acordar que el juez suspenda todo el procedimiento hasta la expiración del mandato parlamentario del diputado objeto de la acción judicial.

Los acuerdos de la Diputación permanente se entenderán revocados si, reunido el Congreso, no los ratificara expresamente en una de sus veinte primeras sesiones.

Art. 57. El Congreso de los Diputados tendrá facultad para resolver sobre la validez de la elección y la capacidad de sus miembros electos y para adoptar su Reglamento de régimen interior.

Art. 58. Las Cortes se reunirán sin necesidad de convocatoria el primer día hábil de los meses de Febrero y Octubre de cada año, y funcionarán, por lo menos, durante tres meses en el primer período y dos en el segundo.

Art. 59. Las Cortes disueltas se reúnen de pleno derecho y recobran su potestad como poder legítimo del Estado desde el momento en que el Presidente no hubiere cumplido dentro del plazo la obligación de convocar las nuevas elecciones.

Art. 60. El Gobierno y el Congreso de los Diputados tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 61. El Congreso podrá autorizar al Gobierno para que éste legisle por decreto, acordado en Consejo de Ministros, sobre materias reservadas a la competencia del poder legislativo.

Estas autorizaciones no podrán tener carácter general, y los decretos dictados en virtud de las mismas se ajustarán estrictamente a las bases establecidas por el Congreso para materia concreta.

El Congreso podrá reclamar el conocimiento de los de-

cretos así dictados para enjuiciar sobre su adaptación a las bases establecidas por él.

En ningún caso podrá autorizarse en esta forma aumento alguno de gastos.

Art. 62. El Congreso designará de su seno una Diputación permanente de Cortes, compuesta, como máximo, de 21 representantes de las distintas fracciones políticas, en proporción a su fuerza numérica.

Esta diputación tendrá por Presidente al que lo sea del Congreso, y entenderá:

1.º De los casos de suspensión de garantías constitucionales previstos en el artículo 42.

2.º De los casos a que se refiere el artículo 80 de esta Constitución, relativos a los decretos-leyes.

3.º De lo concerniente a la detención y procesamiento de los diputados.

4.º De las demás materias en que el Reglamento de la Cámara le diere atribución.

Art. 63. El Presidente del Consejo y los ministros tendrán voz en el Congreso aunque no sean diputados.

Art. 64. El Congreso podrá acordar un voto de censura contra el Gobierno o algunos de sus ministros.

Todo voto de censura deberá ser propuesto en forma motivada, y por escrito, con la firma de 50 diputados en posesión del cargo.

Esta proposición deberá ser comunicada a todos los diputados y no podrá ser discutida ni votada hasta pasados cinco días de su presentación.

No se considerarán obligados a dimitir el Gobierno o el ministro cuando el voto de censura no fuere aprobado por la mayoría absoluta de los diputados que constituya la Cámara.

Las mismas garantías se observarán respecto a cualquier otra proposición que indirectamente implique un voto de censura.

Art. 65. Todos los Convenios internacionales ratificados por España, e inscritos en la Sociedad de las Naciones, y que tengan carácter de ley internacional, se considerarán parte constitutiva de la legislación española, que habrá de acomodarse a lo que en aquéllos se disponga.

Una vez ratificado un Convenio internacional que afecte a la ordenación jurídica del Estado, el Gobierno presentará en plazo breve al Congreso de los Diputados los proyectos de ley necesarios para la ejecución de sus preceptos.

No podrá dictarse ley alguna en contradicción con dichos Convenios, si no hubieran sido previamente denunciados conforme al procedimiento en ellos establecido.

La iniciativa de la denuncia habrá de ser sancionada por las Cortes.

Art. 66. El pueblo podrá atraer a su decisión, mediante referéndum, las leyes votadas por las Cortes. Para ello bastará que lo solicite el 15 por 100 del Cuerpo electoral.

No serán objeto de este recurso la Constitución, las leyes complementarias de la misma, las de ratificación de Convenios internacionales inscritos en la Sociedad de las Naciones, los Estatutos regionales ni las leyes tributarias.

El pueblo podrá, asimismo, ejerciendo el derecho de iniciativa, presentar a las Cortes una proposición de ley, siempre que lo pida, por lo menos, el 15 por 100 de los electores.

Una ley especial regulará el procedimiento y las garantías del referéndum y de la iniciativa popular.

TÍTULO V.—PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.—Art. 67. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación.

La ley determinará su dotación y sus honores, que no podrán ser alterados durante el periodo de su magistratura.

Art. 68. El Presidente de la República será elegido conjuntamente por las Cortes y un número de compromisarios igual al de diputados.

los representantes elegidos por sufragio universal igual, directo y secreto.

Art. 53. Serán elegibles para diputados todos los ciudadanos de la República mayores de 23 años, sin distinción de sexos ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la ley Electoral.

Los diputados, una vez elegidos, representan a la nación. La duración legal del mandato será de cuatro años, contados a partir de la fecha en que fueron celebradas las elecciones generales. Al terminar este plazo, se renovará totalmente el Congreso. Sesenta días, a lo sumo, después de expirar el mandato o de ser disueltas las Cortes, habrán de verificarse las nuevas elecciones. El Congreso se reunirá a los treinta días, como máximo, después de la elección. Los diputados serán reelegibles indefinidamente.

Art. 54. La ley determinará los casos de incompatibilidad de los diputados, así como su retribución.

Art. 55. Los diputados son inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo.

Art. 56. Los diputados sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito.

La detención será comunicada inmediatamente a la Cámara o a la Diputación permanente.

Si algún juez o Tribunal estimare que debe dictar auto de procesamiento contra un diputado, lo comunicará así al Congreso, exponiendo los fundamentos que considere pertinentes.

Transcurridos sesenta días, a partir de la fecha en que la Cámara hubiere acusado recibo del oficio correspondiente, sin tomar acuerdo respecto del mismo, se entenderá denegado el suplicatorio.

Toda detención o procesamiento de un diputado quedará sin efecto cuando así lo acuerde el Congreso, si está reunido,

drían a ser anunciadas las últimas dos mil, las primeras ya podrían tener por lo menos, nombramiento provisional.

Si como en el concurso en tramitación se encargan a las provincias los preliminares de la resolución, dividiría al personal en dos grupos para que uno se encargara de las vacantes para Maestros y el otro para el de Maestras y si es que faltan empleados, no deben escatimarse unas pesetas para nombrar los temporeros necesarios.

Se dice además que los Ayuntamientos y entre los que se destacan los de más numeroso vecindario, reclaman se les envíen Maestros jóvenes por creer que éstos pueden dar mayor rendimiento escolar, y ahora decimos nosotros; ¿de dónde se van a entresacar tantísimos jóvenes? ¿Van a ser los «niños mimados» los cursillistas? pues dentro del escalafón también somos una buena pléyade de jóvenes, a no ser que a los treinta o treinta y cinco años ya seamos «viejos».

No creemos prevalezca en síntesis, pues sería una barrera muy resistente, la que se nos opondría para avanzar hacia localidades en que la vida fuera más grata, después de haber hecho una buena peregrinación por aldeas y villorrios.

¿Se nos va a privar de una mejor suerte, a los que hemos pasado el noviciado en localidades donde toda incomodidad tiene su asiento?

Mientras no se haga una nueva ley de I. P., creemos deben proveerse por el concurso general de traslado y las desiertas por opositores o cursillistas, que la Inspección para eso está, para velar por que todo el mundo cumpla con su deber y dé el mayor número de rendimientos.

¿No estamos en qué *el Maestro se hace en la Escuela?* Un médico recién salido de la Facultad, es más ducho en la materia que otro que lleve ejerciendo ocho, diez, o más años? ¿Qué de la experiencia?

¡Pobres Maestros «viejos»!, ¡pobres compañeros de treinta, treinta y cinco, cuarenta años! ¿Toleraremos un privilegio más de clases? ¿Se ha fijado el Magisterio en esa tan absurda pretensión de... los Ayuntamientos? Hasta ¿cuándo vamos a vivir en continua incertidumbre?

A la Nacional y demás Asociaciones profesionales se les presenta un nuevo motivo para desplegar su actividad.

Que se anuncien cuanto antes por concurso general de traslado todas las vacantes que hoy existen y... nada más es lo que pide el Magisterio primario español, que es el primer intere-

sado por que la cultura de nuestra patria ocupe el primer lugar en el mundo civilizado. ¿O es que para obtener una *buena tajada* hay que chillar mucho? ¿Y el derecho?

J. P. A.

## Notas bibliográficas

Hernández Ruiz, Santiago.—«*Letras españolas*».—*Antología para niños*.—Yagües, editor, Madrid.—1'75 pesetas.

Santiago Hernández es demasiado conocido entre los maestros para que pretendamos hacer aquí su apología. Su vigorosa y recia personalidad, ha destacado notablemente en la pléyade de jóvenes educadores que se han incorporado en los últimos tiempos al Magisterio.

Su pluma ágil y brillante, se pasea por las páginas de las más importantes Revistas profesionales y hace incursiones de vez en cuando en la gran prensa donde asoma su estilo inconfundible. Ha tomado parte en diversos certámenes, cuyos trabajos han sido justamente premiados con meritorios galardones. Pero el triunfo mayor, el que le ha consagrado como notable escritor ha sido el obtenido en el concurso de «Literatura Nacional» de 1928. Su obra «*Letras españolas*» mereció el segundo premio a pesar de tomar parte en el mismo competidores de reconocida valía en el mundo de las letras.

El triunfo rotundo logrado por nuestro distinguido compañero, no fué lo debidamente apreciado por el Magisterio en aquellos momentos. Tratárase de cualquier «protector» o «supermaestro», de los que tanto abundan, y la prensa profesional hubiera agitado el incensario de los elogios y como complemento el homenaje consiguiente no se hubiese hecho esperar.

\*\*

Recientemente se ha puesto a la venta «*Letras españolas*», antología para niños, para que sirva de texto en las escuelas primarias. Como era de esperar ha tenido una grata acogida por parte de los educadores de la infancia. No abundan esta clase de lecturas en la primera enseñanza, por eso cuando se ofrece un libro de esta naturaleza, sobre todo de la calidad del que nos ocupamos, tiene que ser bien recibido.

Por diversas razones, los escolares no pueden saborear aquellas obras literarias avaladas por la fama, por cuanto no se hallan ni al alcance de sus medios económicos ni culturales, pero

no por ello se les va a privar del placer de interesarse en lecturas escogidas que hagan compatible el encanto de la amenidad con el aticismo del estilo. Para ello no hace falta otra cosa que un sutil sentido crítico que permita recopilar en unas cuantas páginas los fragmentos más «pedagógicos» y ofrecérselos al niño como deleitoso manjar, el cual se encargará de hacerle los debidos honores.

No es empresa fácil la tarea de reunir en un breve compendio unas páginas verdaderamente selectas que se adapten «aproximadamente» al nivel intelectual de los muchachos que se encuentran en los últimos años de escolaridad. Para llevarla a cabo con éxito es necesario poseer una cultura amplia y una fina perspicacia que permita la captación de aquellos capítulos capaces de llenar cumplidamente la finalidad que se persigue.

Santiago Hernández, en posesión de las cualidades que deben adornar a un buen crítico, ha dado cima a esta empresa con los más halagüeños resultados. A la cabeza del capítulo correspondiente ha trazado un admirable boceto crítico que refleja con fidelidad la semblanza del autor.

Los pequeños lectores podrán familiarizarse con Gómez de la Serna, Azorín, Valle Inclán, Pereda, Ramón y Cajal, Castelar, Valera y demás insignes literatos que van desfilando por las páginas de esta magnífica antología para niños.

Poco podemos añadir nosotros. La crítica más autorizada ha enjuiciado certeramente los méritos de la obra, y a ella nos remitimos para que nuestros compañeros no puedan tildar de parcialidad—dado el afecto que al autor nos une—la modesta opinión que tenemos el gusto de ofrecerles.

El mejor homenaje que pudiéramos brindar a nuestro distinguido compañero y paisano, sería la adquisición de unos ejemplares de su libro «Letras españolas» y con ello prestaríamos también un buen servicio a la escuela.

Antonio C. Laviña

Calanda

## CHARLAS AL AIRE

*Tartufereta*

¿Os acordáis de Tartufereta y de la Maestrita gentil y liberal, que salió de allí con

tres meses de licencia? Pues ha vuelto ya con un paquete de ejemplares de la Constitución y una alegoría magnífica de la República.

Ha vuelto la maestrita laica y ha empezado a cumplir lo mandado. Esta vez, mosen Pánfilo no ha dicho nada... y las brujas de Tartufereta no han montado en la escoba.

Tartufereta, ha adquirido un aire nuevo de vida con la Maestrita decidida. Las niñas salen encantadas de las clases, despues de oir unos cuentos muy bonitos y de aprender unas cosas nuevas, muy nuevas. La escuela se ha agrandado para los mayores, y por la noche, acuden los hombres de Tartufereta, a oir como se explica la Maestra.

La Maestra se explica muy bien. Como nadie se ha explicado en Tartufereta. Se explica tan bién, que los hombres ya saben lo que es nuestra República de Trabajadoreo, lo que es un Presidente y lo que significa la escuela laica. ¡Ha triunfado la Maestrita! Y su triunfo pleno, debe estimular a tantos Maestritos, pusilánimes y cataplasmeros, como por ahí existen. Y nada digamos de maestras... porque ¡tapa!, ¡tapa! amigo Teótimo.

Cuando llegue la hora de la selección,— hora que se acerca más de prisa de lo que algunos piensan—la Maestrita de Tartufereta será juez del tribunal, y ante ella, ¡cuántos pantalones temblarán! y ¡cuántas mantillinas cubrirán rostros ñoños y de beaterio!

Maese Blas

## AZAILA

Reunidos en la clase de niños los señores que forman la Junta directiva con el fin de comprobar la Memoria-balance hecha por el señor Secretario de la Mutualidad escolar «San José» y lo ingresado en la Caja de Previsión por el señor Tesorero, resultaron de entera conformidad el total de entradas y salidas ascendiendo a seiscientos sesenta y tres pesetas, con treinta céntimos, lo recaudado durante el año 1931, cuya cantidad obra en poder de la referida Caja.

Queda constituida la Junta directiva para el año 1932, en la siguiente forma:

Presidente, D. Antonio Blasco; Secretario, D. Cayo Soria; Tesorero, D. Joaquín Viñas; Contador, D. Victor Campos; vocales, D. Antonio Calvo, D. Antonio Molina y D. Valentin Gaudes.

Adjuntos incorporados a la Directiva: Presidente, D. Antonio Elías; Secretario, D. Casimiro Calvo; Tesorero, D. Antonio Solsona; Contador, D. Antonio Tejedor; vocales D. José Agonillas; D. José M.<sup>a</sup> Elías y D. Antonio Bielsa.

El número de Mutualistas ingresados en el año 1931 son: Antonio López, Andrés Calvo, José M.<sup>a</sup> Campos, Enrique Cavería, Ramón Gaudes, Rómulo Agonillas, Emilio G. y Enrique Pascual.

En este año hay un aumento de ciento veintisiete pesetas, con veinticinco céntimos, lo que demuestra mayor entusiasmo en los padres.

Felicita la Junta efusivamente a todos los padres, por el celo en inculcar a sus hijos el ahorro, no dejando magastar esos céntimos semanales, para que el día de mañana, enseñanzas tan prácticas, se vean coronadas con el dote infantil, no olvidando que el trabajo y el ahorro son las fuentes de la riqueza.

Cayo Soria

Azaila 19-1-1932

## A los señores Maestros

Estando muy adelantados los trabajos del libro «Leyendas de la provincia de Teruel» y faltando la de algunos pueblos para dar fin a tan interesante obra, suplicamos a los señores Maestros que han dejado de enviar los trabajos interesados, se dignen activar esta labor con todo su entusiasmo, en la certeza de que nosotros sabremos corresponder a la molestia que esto ocasiona.

Antonio Cano y Julio Catalán  
(«Voz de Teruel»)

## NOTICIAS

### Concurso de premios

Por una distracción que lamentamos grandemente, decíamos que, el plan de admisión de los expedientes para este concurso, terminaba el cinco del actual, en lugar del día ocho que se cumplen los quince laborables.

### Socorros mútuos

Con fecha 1.º del corriente, fué dado de alta en esta Sección, con la cuota de una peseta, nuestro compañero en Iglesias del Cid, D. Felipe Igual.

### Descuento por socorros

Los que figuran en nuestra liquidación de haberes del pasado Enero, corresponden a los asociados fallecidos D.<sup>a</sup> Luisa Guillén, viuda de D. Joaquín Atienza de Villarquemado, y D.<sup>a</sup> Jacinta Herrero, jubilada de Torres, residente en Corbalán, suscriptoras ambas con cuota de dos pesetas.

También ha dejado de existir D. Andrés Cercós Ibáñez, esposo de D.<sup>a</sup> Luisa Calvé, Maestra de Tortajada, cuyo socorro satisfaremos en primeros días de Marzo próximo.

Hacemos presente a las familias de los fallecidos, nuestro sincero dolor, por estas desgracias que les afligen.

### Patronato «Joaquín Costa», de Zaragoza.

La Dirección general, previo el expediente con los informes necesario, ha declarado anuladas las oposiciones que se estaban celebrando en Zaragoza, convocadas por el Patronato del Grupo escolar «Joaquín Costa».

Todos los señores que componían este Patronato han dimitido de sus cargos.

En breve se harán nuevos nombramientos y se convocarán oposiciones que serán juzgadas por profesores y Maestros de Madrid y Barcelona.

## Los Previsores del Porvenir

Casa Central, Madrid-Conde de Peñalver, 22

(EDIFICIO PROPIO)

Es la Institución Mútua más importante que, de ahorro libre para pensiones vitalicias, existe en España, la cual se basa en positivas ventajas para sus asociados y, a la vez, en el bienestar general.

Cuenta actualmente con 1850 representaciones. El número de inscriptos excede de 435 mil, diseminados por todos los pueblos de España y el extranjero, pertenecientes a todas las clases políticas y sociales, ocupando lugar preeminente el Profesorado y el Magisterio que, con sus familias, suman varios millares, de los cuales perciben hoy pensión más de un millar.

Los asociados que disfrutan pensión vitalicia pasan de 62 mil, y la cantidad distribuida entre los mismos llega a 65 millones de pesetas.

Una delegación del Estado garantiza su exacto funcionamiento, y su capital social, invertido en títulos de la Deuda Nacional, sigue creciendo, rebasando hoy la cifra de 139 millones 850 mil pesetas.

Se facilitan folletos explicativos

OFICINAS EN TERUEL

Democracia, 22. (Teléfonos)

REPRESENTANTE

Joaquín Latorre

## Librería "LA PATRIA"

de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza y Religiosa

— DR —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.<sup>a</sup> enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Democracia, 9—Teruel**

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

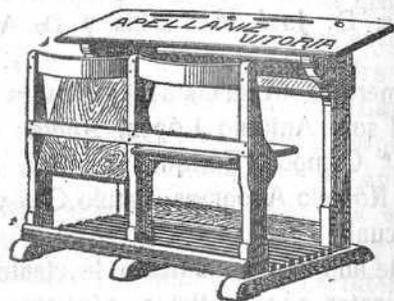
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Walleres Tipográficos de Ferruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APPELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

**Soliciten precios indicando extensión de tinta**

DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de \_\_\_\_\_